

Fecha de la firma: 20090127165400

Documento firmado:

**RESOLUCIÓN** de 27 de Enero de 2009, por la que se autoriza la financiación de proyectos de obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

El Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender su financiación, establece que el primero de los Fondos citados pueda financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en el ámbito municipal.

En su artículo 3.3 añade que, de manera excepcional, se podrá autorizar la ejecución directa de las obras por parte del Ayuntamiento solicitante cuando éste no supere la cifra de 200 habitantes. Por último, en el artículo 5.4 se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de los proyectos presentados y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, tras la comunicación por las Subdelegaciones y Delegaciones del Gobierno de que las solicitudes y proyectos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el citado Real Decreto-ley 9/2008.

En virtud de lo previsto en los citados artículos, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial,

## **RESUELVE**

**Primero:** Autorizar con cargo al Fondo estatal de inversión local, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, la financiación y ejecución directa de las obras de los siguientes proyectos:

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
DOTACIONES URBANAS 2009	Grajera	25.305,40 Euros
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO ALMACEN	Milano, El	26.016,99 Euros
AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE VALBUENA	Aldeacipreste	12.595,28 Euros
AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALDEACIPRESTE	Aldeacipreste	16.076,72 Euros
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO TURISTICO	Zarza de Pumareda, La	27.787,00 Euros
ACONDICIONAMIENTO VESTUARIOS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	Bordón	24.070,00 Euros
Ruta de las Fuentes	Fuentes de Magaña	13.274,00 Euros
MUROS DE CONTENCIÓN EN C/CASTILLO	Abejuela	11.726,90 Euros
Rehabilitación parque infantil en jardines de C/Alameda	Labuerda	31.326,99 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	Cerezo	34.867,00 Euros
ADOPCION DE MEDIDAS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Lobras	22.654,00 Euros

**Segundo:** Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)).

**Tercero:** Trasladar esta resolución a la Dirección General de Cooperación Local a los efectos de que sea librado el 70 por ciento del importe autorizado incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto asimilable.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11, 1a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la

publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 27 de Enero de 2009.- El SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa